

## Los retos del deporte en el Ecuador pre y post pandemia

### La Nueva Ley del Deporte

Celso Vásconez Ojeda\*

No es un secreto que en Ecuador no vivimos nuestro mejor momento económico, arrastramos una pesada cadena de deudas nacionales e internacionales que entre sus víctimas y heridos ya tiene a sus espaldas al deporte y los deportistas; a modo de ilustración, la reducción del aporte estatal al deporte cuantifica cerca de cuarenta y dos millones de dólares en apenas cinco años, lo que equivale a cerca del treinta y cinco por ciento del presupuesto otorgado en el 2015, y que, a pesar de que enfrentábamos un año olímpico, ha sembrado desde ya una necesidad de financiamiento propio e independiente a las entidades deportivas para poderle dar cara a los objetivos deportivos.

No es afán ni deseo de este autor describir un cuadro desalentador del deporte ecuatoriano, sino más bien, compartir las circunstancias y necesidades que hoy vive el deporte en el Ecuador, la esperanza de un mejor escenario a través de una nueva ley del deporte y las pocas luces que se avizoran al final del túnel; por supuesto, las expresiones vertidas en este artículo son de total responsabilidad del autor, como lo serán también las conclusiones que le queda al lector.

#### El escenario [\[arriba\]](#)

En Ecuador gozamos de una ley del deporte relativamente nueva, entró en vigor en agosto del 2010 pero su última reforma es de junio del 2015, tiene ya el doble de duración de su antecesora, la Ley de Cultura Física, Deportes y Recreación de 2005, pero también advertimos que está en su último año de vigencia, pues, mientras este pequeño artículo es redactado, nuestro órgano legislativo discute la estructura y el articulado de una nueva Ley del Deporte, que promete ser más descentralizadora, liberal, interesada en los deportistas y federaciones pero enfocada también a tratar la innegable relación mercantil de las organizaciones deportivas con su actividad profesional.

El origen de la ley del deporte vigente se atribuye a las disposiciones de nuestra última Constitución como República, la de 2008, nuestra carta normativa suprema destaca en gran medida el derecho a la práctica del deporte y establece a la educación física y a la recreación como una política de salud y deber del Estado para con los ciudadanos; de esta manera, la ley se creó con un espíritu garantista, que promueve el acceso masivo al deporte desde la categoría barrial y formativa hasta el profesionalismo y el alto rendimiento, garantiza, o pretendía garantizar, la entrega de recursos estatales y reafirmaba la autonomía de las organizaciones deportivas, en el contexto, una ley envidiable, en la práctica, una ley que no ha podido tratar ni resolver los problemas que hace décadas afrontan las organizaciones deportivas, el mal uso de fondos estatales, la perpetuidad dirigencial influenciada, el favoritismo sin distinción y el endeudamiento desenfrenado sin responsabilidad civil alguna.

Desde el enfoque público, el Estado participaba activamente en el desarrollo del deporte a través de la dotación de recursos públicos, el mediano interés al deportista y el control de cumplimiento de fines y objetivos de las federaciones y asociaciones deportivas seccionales; el infortunio, diría yo, empieza a ser fuerte desde el 2018

cuando el órgano estatal competente del deporte fue, humillantemente, dado de baja de rango ministerial propio a una secretaría más de Estado, desde entonces, la mayor participación del Estado destacaba sobre la planificación y el seguimiento en la Empresa Pública de Alto Rendimiento - CEAR, enfocada exclusivamente para deportistas olímpicos o en categoría pre olímpica y aquellos seleccionados para participar en competencias mundiales o regionales; sin embargo, el deporte no fue inmune a una más de las tantas crisis económicas de moda y, lamentablemente, en el mes de mayo pasado destacó la orden de liquidación de la Empresa Pública de Alto Rendimiento, afectando así los deportistas que tienen categoría olímpica y que hoy vuelven a depender en un cien por ciento de su federación deportiva nacional, algunos para bien, otros definitivamente, para mal.

A esta receta de eventos desafortunados hay que sumarle un ingrediente más, y ahora sobre el fútbol. El deporte rey en Ecuador tiene una afectación de fondo, sustancial, y la verdad es que gran parte de problema en el fútbol ecuatoriano radica en la esencia contraria que existe entre la naturaleza legal de la personalidad jurídica de los clubes deportivos frente a su innegable mercantilización y continua necesidad de financiamiento así como la carente disposición normativa de responsabilidad civil sobre la gestión deportiva; los clubes, por su naturaleza jurídica de asociación civil sin fin de lucro, están interactuando constantemente en terrenos espinosos para obtener capital y/o gestionar medios de inversión legales y continuos, la dependencia al socio y al aficionado ha resultado en cifras negativas, los sponsors alcanzan para mantener al equipo sereno, siempre y cuando no se venga una racha de victorias; pero al final del día, el círculo que es esencia y fin del club deportivo, ese de formar y vender jugadores, muy pocas veces se cierra, no por nada Ecuador se ubica en el puesto 54 del mundo como país exportador de talento futbolístico y el octavo en Sudamérica, sólo por delante de Perú y Bolivia[1].

La realidad es que en el Ecuador el talento deportivo existe, pero el talento dirigencial escasea.

### **Los paños húmedos [\[arriba\]](#)**

Para finales de 2019, el Ejecutivo envió al legislativo un proyecto de ley económico urgente (nombre formal que tienen las leyes con espíritu recaudador y que usualmente terminan en un impuesto, contribución o subsidio, en un plazo relámpago de 30 días) que sirvió para abrir una ventana de financiamiento al deporte, la intención fue bien recibida por la industria deportiva a miras de un año olímpico. Tras discusiones legislativas, el texto final en apoyo al deporte fue relacionado con los gastos deducibles de terceros por concepto de publicidad y patrocinio.

El incentivo tributario establece una doble deducibilidad sobre el cálculo de la base imponible al impuesto a la renta anual, a los gastos de publicidad y patrocinio realizados a favor de deportistas, programas y proyectos deportivos previamente calificados por la entidad rectora competente en la materia; es decir, la ley reconoce a un patrocinador o auspiciante que invierta en el deporte ecuatoriano o en un deportista ecuatoriano, una deducción de hasta el 200% del valor invertido.

El espíritu de la ley es noble, pues busca que los deportistas puedan acceder a auspicios y patrocinios privados para sanear en algo la falta de apoyo federativo y estatal, mientras que al inversor lo premia con una doble deducibilidad; de igual manera, el enfoque está dado para que los recursos lleguen a todos los deportistas, sin discriminar disciplina deportiva o nivel deportivo; sin embargo, se condicionó su

aplicabilidad a la emisión de un reglamento tributario deportivo que estableciera los detalles legales de funcionamiento, condición que bastó para que los órganos estatales pusieran el freno a un Ferrari que se prestaba a tomar la recta más larga del circuito.

A pesar de haber mantenido cerca de una decena de mesas de trabajo, debieron transcurrir más de siete meses de promulgación de la ley para que el organismo tributario emita el reglamento de aplicación a la doble deducibilidad, por supuesto, siguiendo nuestro gusto latinoamericano por ponerle trabas a todo lo que tiene cara que va a funcionar bien, el reglamento llegó para ponerle más incertidumbres que certezas a quien esté dispuesto a patrocinar o auspiciar a un deportista ecuatoriano, pues no sólo que llama a la cancha al Ministerio de Finanzas para que establezca un “dictamen de aplicación” en el valor anual de aportación, sino que además advierte que desconocerá los aportes que se realicen sobre los programas y proyectos deportivos que sean calificados como no prioritarios por el Secretaría del Deportes, es decir, desde ya, sin motivación alguna, cierra las puertas a unos.

Ahora, queda esperar que la Secretaría del Deporte emita su directriz en su ámbito de competencia, sí, otra institución estatal debe normar también sobre la aplicabilidad de la doble deducibilidad, porque a falta de una traba, dos nunca están de más.

Al cierre de este artículo, aún esperamos que la Secretaría del Deporte se pronuncie sobre sus requisitos formales para que el artículo que nació el 31 de diciembre de 2019, después de más de ocho meses, pueda ser aplicado; aún nos quedan preguntas sobre cuáles serán los programas y proyectos factibles de auspiciar o patrocinar, y si un tercero puede proponer un programa deportivo o será competencia exclusiva del órgano estatal la creación de dichos programas, o saber cuáles son los deportistas que se podrán patrocinar y cuáles no, o tal vez nos dirá, la propia Secretaría del Deporte, el órgano estatal encargado del fortalecimiento y fomento del deporte ecuatoriano, cuáles proyectos o programas deportivos los considera no prioritarios.

La parte dura la tienen los deportistas, pues no sólo deben dar frente a su preparación física con las complicaciones económicas del caso a las que ahora se suman las de la pandemia, sino también deben esperar la buena voluntad del Estado para que se comide en hacerles el favor de abrirles la puerta a los auspicios privados, eso sí, bajo sus propias condiciones.

En fin, así vive a diario nuestro deporte, con una fiebre de cuarenta que la quieren tratar con paños húmedos.

### **El fútbol, no alcanzan los millones [\[arriba\]](#)**

Por mandato normativo, un club deportivo en el Ecuador debe sujetarse a la figura jurídica de asociación civil sin fin de lucro, no existe la propiedad del club más allá del sentido de pertenencia de los socios y del adagio que dice que es de todos y de nadie a la vez, a pesar de ello, la realidad actual en la que se desenvuelven los clubes ecuatorianos es ajena a la de una entidad sin fin de lucro; el fútbol profesional ecuatoriano vive actualmente una crisis económica y administrativa, generada de los grandes gastos y déficit presupuestarios frente a los limitados medios de crecimiento económico y comercial, hechos que pronostican profundas crisis

económicas e inclusive la quiebra de clubes históricos e importantes en el sistema de competición.

El culpable, el desarrollo y la profesionalización del sistema deportivo ecuatoriano, conseguido dentro de los últimos quince años transformó de manera radical el desenvolvimiento competitivo de los clubes, federaciones y aficionados, la mercantilización del deporte profesional, especialmente en el fútbol, ha desplazado toda perspectiva y objeto sin fin de lucro de las entidades deportivas; por el contrario, el volumen de negocios y la industria deportiva crecieron conforme su éxito comercial y deportivo, los clubes han pasado entonces a ser manejados como verdaderas sociedades comerciales, con permanente necesidad de inversión pero con una esencia jurídica completamente opuesta.

Paradójicamente, a pesar de la figura jurídica de las entidades deportivas, anualmente el fútbol ecuatoriano mueve alrededor ciento treinta millones de dólares entre presupuestos de clubes de primera y segunda división y derechos audiovisuales[2], de aquí que nos vino la equivocada noción de que el éxito competitivo de un club está estrechamente ligado a las cifras económicas que éste maneje; sin embargo, la imposibilidad de obtener más fuentes de inversión y mayor flujo económico, ha encaminado a los clubes a un constante endeudamiento, con el fisco, con las televisoras, con los jugadores, con los directivos y hasta con el aguatero.

En el Ecuador si bien el término crisis aún no es generalizado para todos los clubes, la mayoría de éstos atraviesa por una de sus peores etapas económicas de su historia, a la que hay que sumarle los números rojos del Covid-19 que se estima sumarán cerca de setenta millones de dólares de perjuicio económico; el escaso flujo monetario frente al alto valor de las plantillas está creando un déficit altamente caro y difícilmente manejable, al mismo tiempo que muchos ya cuestionamos la vigencia de la figura jurídica amparada en un modelo de gestión sin ánimo de lucro.

Vamos a los números y los ejemplos. Para mediados del 2020 se hizo pública una auditoría llevada a cabo sobre el aspecto económico del club más popular del Ecuador, se concluyó que Barcelona SC, a corte 30 de septiembre de 2019, adeuda una cifra que bordea los 51 millones de dólares[3], es prácticamente el presupuesto del club de 3.5 años, de esos 51 millones, 13.2 corresponden a deudas con el fisco; Deportivo Cuenca, Deportivo Olmedo y El Nacional, viven realidades similares, sus déficits bordean desde los 5 a 15 millones de dólares, siendo los rubros más fuertes el pago a ex jugadores, al fisco, a la seguridad social, a las propias asociaciones deportivas provinciales e inclusive a los proveedores de servicios básicos (en Ecuador un club de primera categoría puede pasar semanas sin servicio de agua potable en sus instalaciones), todo esto disputando primera categoría profesional, con plantillas deportivas que rondan los doscientos mil dólares mensuales.

El problema en sí no es del todo el endeudamiento, si el club produciría tantos activos como pasivos el endeudamiento sería manejable, sino, el fondo del problema es la carencia de una normativa que establezca la responsabilidad civil del mal administrador del club, muchos clubes, a pesar de manejar millones de dólares en sus presupuestos, carecen de políticas y procesos económicos, no cuentan con lineamientos específicos que establezcan formalmente los requisitos aceptables para la adquisición de operaciones de préstamo, por ejemplo, tasas de interés máximas, plazos, montos, condiciones, etc.[4]

Además, y a criterio de este autor, el modelo de gestión para los clubes deportivos empleado en el Ecuador ha resultado ser insuficiente, al menos para aquellos que no cuentan con el respaldo de grupos empresariales en donde sostener su necesidad urgente de financiamiento; como mencioné al inicio de este artículo, el fútbol ecuatoriano no se caracteriza precisamente por ser uno de los países exportadores de talento futbolístico, por ello, veo necesarísimo dotar a los clubes de un modelo alternativo que permita atraer inversión legítima a cambio de un rédito deportivo y económico sustentada en una responsabilidad legal sobre la administración, con ello podremos saldar pasivos, crear una estructura administrativa, económica y deportiva, cumplir responsablemente objetivos deportivos, y volver a lo que es la esencia del club, participar en ese rol activo en la sociedad de masificación del deporte a través de la formación social y deportiva de personas y jugadores; está claro el tema de que los clubes se deben a sus hinchas, pero considero que depositar la fe en el rescate de un club en sus hinchas es una prueba de alto riesgo, que a más de uno le puede costar la vida jurídica.

### **La nueva Ley del Deporte. La luz tenue al final del túnel [\[arriba\]](#)**

Ecuador tiene a una de las diez mejores grandes maestros de ajedrez en Latinoamérica, competidora en las olimpiadas de ajedrez, campeona nacional, internacional y panamericana, irónicamente, la Federación Ecuatoriana de Ajedrez la apoya con cero competiciones, cero entrenamientos, cero indumentaria, cero preparación, todo el valor, o al menos la mayor parte, que ingresa a la federación como asignación estatal se destina a gastos administrativos de la propia federación.

Así, existen un sinnúmero de casos de deportistas en donde el talento no es suficiente para que la federación le otorgue el apoyo que por derecho le debe y corresponde, esto bajo la vista y paciencia del órgano rector del deporte y su nulo control económico y de cumplimiento de metas y objetivos, valiéndose de la carencia de un régimen de responsabilidad civil y administrativa sobre la gestión y manejo de las asociaciones deportivas, lo cual no ha sido más que cómplice directo de la progresión de la crisis, el abandono y el desentendimiento actual hacia los deportistas.

Estas falencias son bien apreciadas por quienes resaltan la necesidad y han venido trabajando en una nueva Ley del Deporte, una que, con críticas, aciertos, aportes y quejas, para bien y para mal, se está estructurando en nuestro órgano legislativo y que posiblemente verá la luz al finalizar el año, una ley que ha venido siendo discutida desde hace más de un año y medio y que ha dado oídos a todos quienes son actores en el deporte, en especial a los deportistas.

En esta trama, quienes estamos inmersos en el deporte guardamos la esperanza de que una nueva ley pueda enderezar este camino maltrecho que tiene a los deportistas pendiendo de un hilo, preguntándose cuándo vendrá la próxima reducción presupuestaria o cuándo su competición quedará a merced de un directivo o un trámite burocrático; confiamos que la ley contemple un régimen estricto de responsabilidad civil para los directivos deportivos, que abarque un modelo de gestión alternativo para los clubes deportivos profesionales que urgen de fuentes de inversión y financiamiento y que abra las puertas a la interacción del deporte a través de una participación más activas de las universidades, como campo formativo del deporte y de los deportistas.

Es lamentable, pero quizá sea necesaria una ley para proteger al deporte hasta de su propio Estado, que no tiene reparo alguno en reducir su asignación presupuestaria cada vez que se ve ante la necesidad de liquidez.

En contexto, el deporte ecuatoriano tiene muchas virtudes, pero también defectos y urgencias. Es muy probable que las consecuencias de la pandemia sean devastadoras para nuestro deporte, pero asimismo, representan la necesidad de innovar en favor de los deportistas, de lograr un vínculo activo entre sociedad y deporte, entre empresa privada y deportista, como medio de apoyo económico pero también como medio de fortalecimiento social; es claro que hoy el deporte, en todo el mundo, necesita la ayuda, el trabajo y el esfuerzo de todos.

#### Notas [\[arriba\]](#)

*\*Ab. Celso Vásconez Ojeda. Quito, Ecuador. Es abogado graduado con honores por la Universidad Central del Ecuador, especialista en Derecho Deportivo por el Instituto Superior de Derecho y Economía ISDE de Madrid, actualmente estudiando un diplomado en Derecho del Deporte en la Universidad Austral de Argentina. Fundador y presidente de la Asociación Ecuatoriana de Derecho Deportivo.*

[1] Estudio publicado en abril 2020 por el Observatorio del CIES.

[2] Datos de presupuestos anuales de clubes de Ecuador para la temporada 2020. Fuente Diario El comercio.

[3] Auditoría PKF dada a conocer en abril de 2020.

[4] *Ibídem.*